

Franqueo concertado



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

### ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración

Después de publicada la Real orden de 28 de Enero próximo pasado, anunciando concurso para la provisión de Secretarías vacantes de Ayuntamientos de segunda categoría, cuya relación se inserta aneja a la citada Real orden en la «Gaceta de Madrid» del día 30 del propio mes de Enero, se han recibido en esta Dirección general reclamaciones de varios Ayuntamientos, rectificando errores involuntariamente padecidos por esta Dirección, que motivaren que indebidamente se anunciaran como vacantes algunas Secretarías que no debieran incluirse en dicha relación y que es conveniente rectificar.

En su consecuencia se anulan las vacantes de Secretarías anunciadas por la Real orden de referencia y relación aneja, cuyos Ayuntamientos y motivos de nulidad se expresan seguidamente:

Rebollosa de Jadraque (Guadalajara), por estar tramitándose la agrupación.

Torresaviñán (Guadalajara), por estar servida en propiedad.

Madrid 1.º de Marzo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie a concurso su provisión por el término impro-

rrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, la vacante que a continuación se relaciona; advirtiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara), por no haberse posesionado el nombrado, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Madrid, 27 de Febrero de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

### Aclaración

Por error de imprenta apareció en las instrucciones de convocatoria para oposiciones a Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales, publicadas en la «Gaceta» del día 26 del actual, que el número de puntos con que podría ser calificado el opositor en el primer ejercicio es de 5 a 0 por tema, siendo así que es de «0 a 5».

Por consiguiente, el apartado 7.º de dichas Instrucciones deberá quedar redactado en la siguiente forma:

«7.º El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: en el primer ejercicio, de 0 a 5 por tema, y en cada una de las dos partes del segundo ejercicio, de 0 a 10».

Lo que se hace público como rectificación al error material sufrido.

Madrid 27 de Febrero de 1926.—El Director general, R. Muñoz.



# GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 70

La Junta de Clasificación y Revisión ha acordado imponer la multa de 25 pesetas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por no haber remitido copia del acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos como se les ordenaba en la circular de 1.º de Febrero pasado, publicada en el «Boletín oficial» de la provincia del 5 del mismo mes, cuyas multas harán efectivas en el plazo de ocho días en el papel correspondiente, sin perjuicio de cumplir el mencionado servicio dentro del plazo indicado.

Guadalajara 2 de Marzo de 1926.

El Gobernador,

**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

## Relación que se cita

Alcoroches.	Hontoba.
Aranzueque.	Illana.
Armuña de Tajuña.	Iniestola.
Arroyo de Fraguas.	Inviernas (Las).
Atance (El).	Málaga del Fresno.
Canales del Ducado.	Mandayona.
Carabias.	Marchamalo.
Casas de San Galindo.	Ocentejo.
Castilforte.	Olmeda del Extremo.
Cendejas de Enmedio.	Palazuelos.
Cendejas de la Torre.	Pardos.
Cifuentes.	Peralveche.
Condemios de Abajo.	Pioz.
Condemios de Arriba.	Pezo de Almeguera.
Chiloeches.	Paebila de Valles.
Embid.	Sayatón.
Escariche.	Valdeconcha.
Fuensaviñán (La).	Villaexcusa de Palositos.
Fuentelencina.	Villarejo de Medina.
Higes.	Yunta (La).

CIRCULAR NÚM. 71

En la clasificación de Partidos Veterinarios, publicada en el «Boletín oficial» núm. 28, correspondiente al día 22 del pasado Febrero, quedó sin incluir el partido de Auñón, compuesto de este pueblo, como matriz, y de los anejos Alhóndiga y Berniches.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los Ayuntamientos interesados que deberán informar, según lo prevenido en dicha circular.

Guadalajara 4 de Marzo de 1926.

El Gobernador,

**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

## COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 98 del Estatuto provincial vigente, he acordado convocar a la Excm. Comisión provincial a sesión extraordinaria el día 11 próximo, a las once horas, en su salón de Sesiones, para ultimar el Proyecto de Plan general de Caminos vecinales de esta provincia que ha de someterse a censura y aprobación de la Excm. Diputación provincial en pleno.

Guadalajara 5 de Marzo de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 24 de Febrero último, que se publican de conformidad con lo que dispone el artículo 100, párrafo 2.º del Estatuto provincial:

Quedar enterada de una comunicación del Secretario-Contador del Hospital civil, participando haber quedado vacante una plaza de enfermero por renuncia voluntaria del que la desempeñaba.

Aprobar las cuentas rendidas por las señoras Superiores del Hospital civil y Casa de Expósitos de lo cobrado y gastado para manutención de enfermos y acogidos durante el mes de Enero último, así como de los suministros por contrata y otros gastos ocurridos en la Casa de Expósitos durante el propio mes de Enero.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en el Instituto de Higiene durante el mes de Enero.

Conceder ingreso en el Hospital civil del presunto demente Matías Padrino Jiménez, de Guadalajara, y dar de alta del mismo establecimiento al presunto demente Maximino Garbajosa López, de Torija.

Conceder socorros de lactancia a Pedro Camaroma Abad, a Félix Nicolás Román y Luciano López de la Paz, los tres de Guadalajara, para sus hijos Julio, María y Angela y a Felipe Herrera Ortega, de Cañizar, para su hijo Gasildo.

Aprobar el expediente del precio medio que ha de abonarse a los pueblos de la provincia durante el mes de Febrero.

Pasar a informe del Interventor de fondos una instancia de D. Antonio Caballero, funcionario de esta Corporación, pidiendo una remuneración por trabajos prestados a la misma.

Declarar desierto el concurso para proveer por oposición una plaza de Taquígrafa-Mecanógrafa de la Casa de Expósitos y señalar nuevo concurso.

Aprobar la liquidación del camino vecinal de Robledillo de Mohernando y remitirla al Director de Vías y Obras.

Aprobar la cuenta de D. Francisco Ortiz, por portes y acarreo de diez bultos de plantas.

Aprobar las facturas presentadas por obras ejecutadas en la Casa-Palacio, Hospital civil y Audiencia provincial.

Pasar a informe del Ingeniero de la Diputación afecto a los servicios de los Ayuntamientos el informe del Director de Vías y Obras por haberse suprimido un puentecillo en término de Ribarredonda.

Ordenar al Arquitecto provincial se traslade al pueblo de Chiloeches y proceda a ejecutar los trabajos que se le encomienden.

Denegar al Ayuntamiento de Alustante la subvención que tenía solicitada para la construcción de un lavadero.

Convocar al Pleno de la Corporación a sesión ordinaria para el día 3 de Marzo próximo, a las once horas, para tratar de la aprobación de la cuenta del ejercicio 1924-25 y nombramiento de Jefe de la Sección de Presupuestos municipales, y a sesión extraordinaria el mismo día, a las dieciséis horas, para dar cuenta de la resolución recaída en las reclamaciones deducidas contra la creación del arbitrio sobre electricidad y acordar además lo procedente sobre cédulas personales.

Guadalajara 3 de Marzo de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario, José Peñalaz.



**SERVICIO AGRONOMICO CATASTRAL**

**Jefatura provincial**

**ANUNCIO**

Por acuerdo de esta fecha han sido aprobados por esta Jefatura provincial, los cuadros locales de tipos evaluatorios de los términos municipales de Archilla, Hontanares y Yélamos de Abajo, acordados por la Brigada respectiva con fecha 20 de Enero del año corriente los dos primeros y con fecha 21 del mismo mes y año el último y publicados en el «Boletín oficial» del 25 del citado Enero los primeramente mencionados y en el del 27 de dicho mes el último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas periciales y contribuyentes en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 1913.

Guadalajara 2 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial, Félix Algar.

**AYUNTAMIENTOS**

**ALMADRONES**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 578 del vigente Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento pleno que presido, en sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral, celebrada en 26 de Febrero último, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente las cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio de 1923-24 y provisionalmente las del ejercicio económico trimestral de 1924 y ejercicio económico de 1924-25.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 581 del vigente Estatuto municipal antes mencionado, se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almadrones 1.º de Marzo de 1926.—El Alcalde, Cipriano Díaz.

**JOCAR**

La Comisión municipal permanente que presido, en sesión del día veintiocho del mes de Febrero último, acordó por unanimidad el prorrogar por un año el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, que viene rigiendo en el ejercicio actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 255 del vigente Estatuto municipal, pudiéndose presentar reclamaciones por el plazo de un mes, contado desde hoy fecha.

Dado en Jocar a 1.º de Marzo de 1926.—El Alcalde, Felipe Monge.

**BUSTARES**

Previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, este Ayuntamiento, en unión de los ganaderos de la localidad, han acordado poner veneno estriquina para la destrucción de animales dañinos que merodean y vagan por este término municipal, tomando las medidas que ordena el párrafo 2.º del artículo 41 de la vigente ley de Caza, y en cumplimiento con lo que disponen

los artículos 42 y 43 de dicha Ley y el 68 del Reglamento; se pondrán los cebos envenenados en los sitios más adecuados, desde la postura del sol a la salida del siguiente, dando principio desde el 28 del actual al 20 de Marzo próximo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y en particular para el de los pueblos colindantes para que nadie pueda alegar ignorancia.

Bustares 28 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Antonio San Antonio.

**USANOS.—Edictos**

Don Ventura Marián Pérez, Alcalde Constitucional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que sancionadas y aprobadas definitivamente las cuentas municipales de estos propios del año 1923-24, todo lo cual de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en los apartados B) y C) de la primera disposición transitoria del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público por medio del presente para que en cumplimiento también de lo que determina el artículo 581 del Estatuto municipal y por quien se crea perjudicado, pueda recurrir, en única instancia, a usar de su derecho que le asiste ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo en analogía del párrafo 2.º del referido artículo 581 y demás concordantes.

Lo que por medio del presente se hace público, para que nadie pueda alegar ignorancia.

Usanos 26 de Febrero de 1926. — El Alcalde, Ventura Marián.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Antón.

En sesión del día 26 del mes actual, el Ayuntamiento pleno que me honro presidir, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico último de 1924-25, en cumplimiento del artículo 578 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público de conformidad al artículo 581 del mentado Estatuto y efectos de ineludible necesidad.

Usanos 26 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Ventura Marián.—P. S. M.—El Secretario, P. Antón Alcalde.

**MARCHAMALO**

Don Mariano Andradas de Casa, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Marchamalo.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que obra en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico 1925-26, que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	La Casa Ayuntamiento situada en la Plaza de la Constitución núm. 1, que se destina a Secretaría, Salón de sesiones y Cárcel, que linda a la derecha calle del Matadero, izquierda casa rectoral y espaldas de Mercedes Calvo y destinada a los fines expresados, nada produce.....	3000			
2	La Escuela nacional de niños situada en la Plaza de los Po.....				



llos, señalada con el número 4, que mide una extensión superficial de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda por la derecha casa de Felipe Pérez, izquierda Benito Calvo y espalda Apolinar Monge y otros, destinada a la enseñanza, nada produce..... 2500 >

Capítulo I.º—Rentas

3 Una inscripción intransferible del 80 por 100, de fecha 15 de Julio de 1889, núm. 1899, descontando el 20 por 100 que le hace la Hacienda.....	7872 96	251 91
4 Otra id. de 28 de Julio de 1905, número 12438.....	4407 09	141 03
5 Otra id. de igual fecha, número 12530.....	1441 63	46 11
6 Otra id. de 30 de Junio de 1906, núm. 15.921.....	4330 11	138 56
7 Otra id. de igual fecha, número 16.015.....	1510 48	48 32
8 Otra id., fecha 12 de Junio de 1907, núm. 19.173.....	4547 45	145 52
9 Otra id. de la misma fecha que la anterior, núm. 19.279.....	1343 87	43 >
10 Otra id. de fecha 21 de Enero de 1908.....	3843 95	123 01
11 Otra id. de igual fecha, número 23.169.....	1129 26	36 14
12 Otra id. de 21 de Agosto de 1908, núm. 25.998.....	3843 96	123 01
13 Otra id. de igual fecha, número 26.123.....	1181 76	37 80
14 Un resguardo de carta de pago de la tercera parte del capital de la Caja de Depósitos de los bienes de Propios, con el número de entrada del Registro 265.....	1252 68	49 40

Capítulo 8.º—Derechos y tasas.

15 Producto del impuesto de pesas y medidas en el ejercicio.....	3488 >
16 Idem por las certificaciones que se expidan por la Secretaría del Ayuntamiento.....	50 >

Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en títulos nacionales.

17 Por el sobrante del 16 per 100 sobre la contribución territorial.....	1700 >
18 Idem del 20 por 100 sobre la contribución urbana.....	250 >
19 Idem del 13 por 100 sobre la contribución industrial.....	300 >
20 Idem del 50 por 100 de municipales en el padrón cédulas personales.....	400 >

Capítulo 10.—Imposición municipal.

21 Por el repartimiento general de utilidades.....	14144 >
--	---------

Capítulo 11.—Multas.

22 Por las multas que se impongan por la Alcaldía.....	50 >
--	------

Capítulo 15.—Resultas.

23 Existencia que resultó en arcas al finalizar el ejercicio próximo anterior, según la liquidación del Presupuesto de 1924.....	1563 17
24 Créditos pendientes de cobro según dicha liquidación.....	4873 20

Totales..... 42205 20 28002 18

La Comisión permanente que suscribe forma el presente inventario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente.

Marchamalo a 1.º de Noviembre de 1925.—La Comisión permanente: Mariano San Juan.—Claudio Ayuso.—Manuel Garrido.—El Secretario, Manuel Andradás.—Rubricados.

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día dos del actual, aprobó el anterior inventario.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 313 del Estatuto municipal, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Marchamalo a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Mariano Andradás.—V.º E.º—El Alcalde, Mariano San Juan.

VALDENOCHE

Don Andrés Gallego y Lopez, Secretario del Ayuntamiento pleno de esta villa de Valdenoches.

Certifico: Que en el libro corriente de Inventarios de esta Corporación, aparece uno, al folio 1.º, 2.º y 3.º del mismo, correspondiente al año económico de 1925-26, que copiado literalmente dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.

Fincas urbanas

1 Una Casa Consistorial en la calle Real número 22, que mide 260 metros cuadrados, consta de planta baja y principal, y se destina a casas-habitaciones del señor Maestro y señor Secretario, Escuela, Salón de sesiones, Secretaría y Matadero; linda por la derecha entrando con casa de Andrés Gallego y Lopez, izquierda con otra de Nicasio Sanchez y espalda corral de dicho Andrés Gallego.	750 >
2 Una casilla en el Barrio de Arriba, sin número, mide 12 metros cuadrados y se destina para albergue de los pobres de solemnidad; linda por la derecha entrando con corral de Agustín Andrés Marcos, izquierda casa de Santiago Andrés Garcia y espalda barranquillo.....	25 >
3 Otra casilla en la Callejuela, sin número, mide 25 metros cuadrados y se destina a fragua y en virtud de ser para uso de los labradores de este pueblo nada renta; linda por la derecha tierra de los herederos de Agustín Guijarro Parlorio, izquierda calle del Horno y espalda horno de pan cocer de Petra Gomez Agudo.....	25 >
4 Un lavadero con techumbre de teja y armazón de madera, sito en el Pradillo, sin número, y mide 60 metros cuadrados; linda por los diferentes puntos cardinales con dicho Pradillo.	1000 >
5 Un cementerio en el Castillo, que mide 276 metros cuadrados y linda por la derecha entrando con tierra de José Lopez Flores, izquierda Iglesia y espalda tierras de varios vecinos.....	500 >

Fincas rústicas

6 Un monte de estos propios, de haber, según datos, cien fanes	
--	--



- gas, equivalentes a 31 hectáreas, 5 áreas; linda Saliente término de Aldeanueva, Mediodía, colmenar, Poniente prado y Norte Francisco Alejandro y hermanos, de Torija. . . . . 15000
- 7 Varios terrenos baldíos diseminados por este término municipal, de haber, según los datos obrantes en esta Secretaría, ciento diez fanegas, equivalentes a 34 hectáreas, 15 áreas y 50 centiáreas. . . . . 2500
- Bienes muebles
- 8 Se calcula puede valer el mobiliario, enseres y demás efectos propiedad del Ayuntamiento. . . . . 250
- Nota. Se omite en la descripción de las precitadas fincas rústicas, el producto que éstas rinden, a fin de evitar la duplicidad que existiría al describir el siguiente presupuesto municipal ordinario de ingresos de 1925-26
- Capítulo 1.º—Rentas.
- 9 Una inscripción intransferible de propios, señalada con el número 1.964, de fecha 11 de Julio de 1899 . . . . . 7674 81
- 10 Otra inscripción de la misma clase, señalada con el número 31.024, de fecha 19 de Febrero de 1912 y ambas se calcula han de producir en 1925-26. . . . . 362 96
- Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes.
- 11 El producto del aprovechamiento de pastos en el monte de estos propios, durante 1925-26, al que antes ya se fijó valor. . . . . 500
- Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.
- 12 Producen las hierbas de particulares, cedidas por sus dueños al Ayuntamiento en 1925-26, según contrato. . . . . 3200
- 13 Idem el esparto que tienen los precitados terrenos baldíos, según contrato, a éstos ya se les ha fijado valor en otro sitio del presente. . . . . 300
- 14 Ingresos no previstos. . . . . 25
- 15 Se calcula devolverá el Estado en 1925-26, por el sobrante del recargo del 16 por 100 sobre territorial. . . . . 250
- Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones.
- 16 Se calcula cobrar en 1925-26 del 50 por 100 sobre cédulas. . . . . 112
- 17 Id. id. en id. del 20 por 100 del cupo de urbana e industrial. . . . . 110
- 18 Id. id. en id. del 13 por 100 de recargo sobre industrial. . . . . 19 50
- Capítulo 10.—Imposición municipal.
- 19 Por lo que se suponía iba a importar en 1925-26 el arbitrio municipal de pesas y medidas. . . . . 300
- 20 Por id. id. en id. de de puestos públicos. . . . . 75
- 21 Por id. id. en id. del de degüello en el Matadero. . . . . 125
- Capítulo 11.—Multas.
- 22 Por lo que se supone han de producir las multas gubernativas

que durante 1925-26 puedan imponerse por esta Alcaldía. . . . . 60

Capítulo 15.—Resultas.

23 Existencia en caja que se calculaba iba a quedar al cerrar el ejercicio de 1924-25. . . . . 350

Totales. . . . . 28087 77 5687 70

Y no teniendo más bienes que inventariar, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento acordó dar por terminado el presente y por cumplido el artículo 311 del vigente Estatuto municipal, el cual firman los vocales que en la actualidad constituyen la misma.—Valde-noches a 24 de Diciembre de 1925.—Santiago Abad.—Andrés García.—Andrés Gallego, Secretario.—Todos rubricados.

El precedente inventario fué aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 2 de Enero actual.

Y a los fines que expresa el artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde, en Valde-noches a cuatro de Enero de mil novecientos veintiséis.—Andrés Gallego.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Abad.

RUGUILLA

Don Julián Lopez y Lopez, Secretario interino del Ayuntamiento de la villa de Ruguilla.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio Municipal, correspondiente al año económico de 1925-26, que copiado literalmente dice así:

Año 1925 a 26.

Numero de orden. . . . .	Explicación.	Capital— Pesetas	Productos— Pesetas
1	Una inscripción del 80 por 100 de Propios, fecha 15 de Julio de 1899, que deducido el 20 por 100 produce anualmente . . . . .	8740 72	279 64
2	Un monte denominado Palancar y Hoyo, que produce de pastos anualmente. . . . .	1250	80
3	Una Casa Consistorial destinada a servicios municipales y Escuela Nacional. . . . .	5000	
4	Otra casa destinada para habitar la señora Maestra Nacional . . . . .	250	
5	Un Matadero público. . . . .	100	
6	Donativo hecho por los vecinos de este pueblo a favor del Municipio . . . . .		3903 95
7	El arbitrio de pesas y medidas. . . . .		756
8	Idem del Matadero, derechos de degüello. . . . .		408
9	20 por 100 del reparto de urbana. . . . .		158 15
10	50 por 100 recargo en cédulas personales. . . . .		149 50
11	32 por 100 en la matrícula industrial . . . . .		194 12
12	Por las multas que se impongan este año. . . . .		50
	Total. . . . .	15340 72	5978 96

El presente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos prevenidos en el art. 313 del expresado Estatuto y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín oficial», expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía en Ruguilla a siete de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario interino, Julián Lopez.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Utrilla.



ANGON

Don Pedro Plaza de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de Angón, del que es Alcalde D. Angel Abajo Minguez.

Certifico: Que en el libro correspondiente a Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1925-26, que copiado a la letra dice como sigue:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>Capítulo 1.º—Rentas.</b>					
1	Una Casa Consistorial y local Escuela Nacional en la calle Oscura número 1, que por estar destinada a tales usos nada produce, cuyo capital es...	750	»		
2	Una lámina e inscripción nominativa canjeada en 7 de Abril de 1917, número 2.534, cuyo capital .....	24619	79	984	79
<b>Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.</b>					
3	Una Dehesa boyal perteneciente a estos propios, cuyos productos al año es.....			758	65
4	Enajenación de terrenos de la vía pública.....			25	»
<b>Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.</b>					
5	Donativo que se tiene solicitado de la Comisión provincial para la traída de aguas potables a la localidad.....		5000	»	
6	Por cesión de pastos a favor de la Corporación por los vecinos.....		750	»	
<b>Capítulo 8.º—Derechos y tasas.</b>					
7	Por el producto de las subastas de estiércoles en las vías públicas .....		100	73	
<b>Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales</b>					
8	Por el 20 por 100 cedidos por el Estado de las cuotas de Industrial, Rústica y Urbana.....			87	83
9	Sobrante después de cubrir las atenciones de primera Enseñanza, 16 por 100 territorial.....			24	50
<b>Capítulo 10.º—Imposición municipal.</b>					
10	Arbitrios de bebidas y carnes.....		2200	»	
<b>Capítulo 11.º—Multas.</b>					
11	Por imposición de multas por infracción de ordenanzas y bandos .....		15	»	
<b>Capítulo 15.º—Resultas.</b>					
12	Por existencia que al cerrarse el ejercicio quedará en caja ...		82	50	
<b>Total general.....</b>		<b>25369</b>	<b>79</b>	<b>10029</b>	<b>»</b>

Y a los fines que se expresan en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Angón a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Pedro Plaza.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Abajo.

MUDUEX

Don Gil Sanz Escudero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Muduex.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece el del Patrimonio municipal de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado dice así:

Número de orden...	Explicación	Capital		Productos	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Una Casa Consistorial en la plaza de la Constitución número 1, destinada a usos propios del Ayuntamiento.....	6500	»		
2	Un local Escuela de niños en la calle Real número 6.....	2000	»		
3	Otro local Escuela en la calle de la Fragua número 13.....	600	»		
4	Un Cementerio católico municipal, cerrado de pared por los cuatro puntos cardinales.....	1800	»		
<b>Capítulo 1.º—Propios.</b>					
5	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios señalada con el número 4.335, que representa un capital y produce .....	9502	47	380	08
6	Otra id. id. con el núm. 27.646..	9744	46	388	77
7	Otra id. id. con el núm. 27.747.:.	2878	21	115	12
8	Otra id. procedente de la Caja general de Depósitos, señalada con los números 128 y 288.	172	21	5	92
9	Otra id. del ramo de Instrucción pública número 307.....	458	02	18	32
10	Un censo que gravita sobre dos huertas a favor de este Municipio .....	35	»	4	»
<b>Capítulo 2.º—Bienes comunales.</b>					
11	Por el producto íntegro de los pastos del Monte de estos propios, exceptuado de la venta en concepto de Dehesa boyal.	31968	»	1050	»
<b>Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.</b>					
12	Donativo hecho por los ganaderos de sus pastos particulares en beneficio del presupuesto municipal .....			1823	04
13	Producto de la limpieza de la vía pública y el de las nogueras de este Municipio.....			40	»
14	Reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil.....			25	»
<b>Capítulo 9.º—Cuotas y recargos.</b>					
15	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.....			232	»
16	Recargo del 13 por 100 en Industrial .....			55	80
<b>Capítulo 10.º—Inspección municipal.</b>					
17	Por el repartimiento general...			904	»
<b>Capítulo 11.º—Multas.</b>					
18	Producto del 90 por 100 de papel de multas municipales.....			10	»
<b>Total general.....</b>		<b>65058</b>	<b>37</b>	<b>5052</b>	<b>05</b>

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y para que conste y en cumplimiento del artículo 313 del mismo Estatuto, expido la presente en Muduex a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiséis.—Gil Sanz.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Tejedor.



BAÑUELOS

Don Maximino Medina de la Iglesia, Secretario interino del Ayuntamiento de este pueblo de Bañuelos.

Certifico: Que en el libro corriente de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado a la letra dice así:

Número de orden	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>Capítulo 1.º—Rentas.</b>					
1	Una casa en la calle Real de este pueblo número 71, destinada a Escuela Nacional y vivienda de la señora Maestra, nada produce.....	1000			
2	Otra casa en dicha calle y número 73, destinada a Casa Consistorial y Secretaría, nada produce.....	1000			
3	Otro edificio en la calle de la Fuente número 25, destinado a horno de pan cocer del vecindario, nada produce.....	200			
4	Otro edificio destinado a fragua y toril, en la calle Real número 18, nada produce.....	200			
5	Valor de todos los enseres existentes en la Secretaría del Ayuntamiento.....	25			
6	Una lámina intransferible del 80 por 100 de propios señalada con el número 2643 y fecha 1.º de Abril de 1917.....	10329	38	330	52
7	Una Dehesa boyal denominada «Polmediana» y número 4 del Catálogo, la cual produce pastos, evaluados en.....	12960	24	365	
<b>Capítulo 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales</b>					
8	Producto del aprovechamiento de pastos en todo el término municipal.....			1937	53
9	Producto del aprovechamiento de leñas en todo el término municipal.....			1400	
<b>Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.</b>					
10	Donativo probable del Médico titular.....			86	65
11	Idem del Veterinario titular.....			75	
<b>Capítulo 8.º—Derechos y tasas.</b>					
12	Producto del aprovechamiento de los estiércoles de las calles y afueras de la población....			266	70
<b>Capítulo 9.º—Cuotas, recargos, etc.</b>					
13	Abono por el Estado del 20 por 100 sobre Urbana.....			56	12
14	Sobrante del 16 por 100 sobre la contribución rústica y recargo municipal en Industrial.....			396	39
<b>Capítulo 11.º—Multas.</b>					
15	Producto del 90 por 100 en papel de multas.....			100	
<b>Totales.....</b>		<b>25714</b>	<b>62</b>	<b>5013</b>	<b>91</b>

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente del Ayuntamiento y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el art. 313 del mismo, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Bañuelos a cuatro de Enero de mil novecientos veintiséis.—Maximino Medina.—V.º B.º—El Alcalde, José Nogueras.

TORRE DEL BURGO

Don Eugenio Luis Sancho Diaz, Secretario del Ayuntamiento de Torre del Burgo.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado dice así:

Número de orden	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
<b>Año de 1925 a 1926</b>					
<b>Capítulo 1.º—Edificios</b>					
1	Una Casa Consistorial en la Plaza de la Constitución, que linda por la derecha entrando con casa de Baldomera Foronda, izquierda y espalda Gregorio del Río y frente plaza, destinada a Sala de sesiones del Ayuntamiento y Escuela pública y mide una extensión de 58 metros cuadrados y nada produce.....	1250			
2	Un cementerio municipal, situado en el camino de Cañizar y de 199 metros cuadrados aproximadamente, destinado a enterramientos católicos.....	300			
3	Un edificio en la calle de las Eras de 51 metros cuadrados aproximadamente, que linda por la derecha la calle, izquierda edificio del Municipio, espalda Felix Redondo, destinado a fragua del pueblo.....	60			
4	Otro id. en dicha calle, de 79 metros cuadrados, que linda derecha otro del Municipio, izquierda herederos de Esteban Garcia, espalda Felix Redondo, destinado a horno de pan cocer del pueblo.				
<b>Rentas</b>					
5	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios, señalada con el número la que deducido el 20 por 100 de descuento que hace la Hacienda produce.....			122	44
<b>Capítulo 5.º— Extraordinarios.</b>					
6	Por lo que abonan los industriales por la venta de alcoholes y carnes.....			200	
<b>Capítulo 9.º—Cuotas y recargos</b>					
7	Concesión del 20 por 100 sobre la contribución urbana.....			50	
8	Idem id. sobre industrial.....			50	
9	Idem del 50 por 100 sobre cédulas personales.....			75	
10	Idem del sobrante del 16 por 100 sobre atenciones de primera enseñanza.....			300	
<b>Capítulo 10.—Imposición municipal</b>					
11	Imperte del Repartimiento general de utilidades.....			2770	11
<b>Total.....</b>		<b>1610</b>		<b>3567</b>	<b>55</b>

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y para los efectos que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Torre del Burgo a siete de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Luis Sancho.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Recio.



**PAREDES DE SIGÜENZA**

Don Bonifacio de Gracia Coloma, Secretario del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio de 1925-26, que copiado literalmente dice así:

Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>Capítulo 1.º—Rentas</b>				
1 Una casa Consistorial, sita en la calle las Eras, destinada a usos propios del Ayuntamiento y Escuela nacional, que nada produce	6000			
2 Un horno de poya de pan cozer, sito en la calle del Horno, núm. 2, que nada produce	1000			
3 Un cementerio católico, único que hay en esta villa, que nada produce	1000			
4 Una casa Consistorial en el anejo Rienda, en la calle Real núm. 12, que nada produce, destinada a Escuela nacional	1200			
5 Una inscripción lámina del 80 por 100 de estos propios, núm. 2594	36739	25	1175	60
6 Otra ídem de los propios del anejo barrio de Rienda, número 2595	9878	82	316	12
<b>Cap.º 3.º—Eventuales y Extraordinarios</b>				
7 Por el producto que reportan las basuras de las calles públicas rematadas			82	25
<b>Cap.º 9.º—Cuotas y recargos</b>				
8 Por los recargos de Industrial y contribuciones Territorial y Urbana			180	
<b>Cap.º 10.—Imposición municipal</b>				
9 Repartimiento general de Utilidades			3891	03
<b>Cap.º 11.—Multas</b>				
10 Multas municipales			50	
<b>Totales</b>	<b>55818</b>	<b>07</b>	<b>5695</b>	

El precedente inventario concuerda con su original a que me remito.

Y a los efectos de lo dispuesto en el art. 313 del Estatuto municipal, en armonía con las demás disposiciones y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Paredes de Sigüenza a 10 de Enero de 1926.—Bonifacio de Gracia.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Vega.

**Reemplazo del Ejército**

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reempla-

zo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, y no habiendo comparecido a los actos de la rectificación del alistamiento y cierre del mismo, que han tenido lugar los días 31 de Enero y 14 de Febrero, respectivamente, se les cita nuevamente para que concurren a las Alcaldías respectivas el día 7 de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

**TENDILLA**

Leandro Jiménez Yago, hijo de Isaac y Benita.  
Felipe Parra García, de Antonio y Antonia.  
Antonio Palero Palero, de Anastasio y Lorenza.

**MONDEJAR**

Mateo Fernández Heredia, hijo de Francisco y Basilia.  
Juan Pedro Pendolero Loeches, de Catalino y Rafaela.

**DOCUMENTOS**

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1926-27, por ocho días, en los pueblos siguientes:

- Archilla. Yélamos de Abajo.
- Trillo. Cantalojas.
- Arroyo de Frágnas. Castilmibre (15 días).
- Santa María de Poyos.

Aragoncillo, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1926-27, por ocho días.

Castilblanco de Henares, id. id., por id.

Zarzuela de Jadraque, el presupuesto municipal ordinario para 1926-27, por quince días.

Albares, id. id., por id.

Trijueque, id. id., por id.

Molina de Aragón, id. id., por id.

Bustares, el proyecto del presupuesto municipal ordinario del año 1926-27, por ocho días, y el padrón de cédulas personales para año actual, por quince id.

Villaviciosa de Tajuña, el presupuesto municipal ordinario para 1926-27 y las Ordenanzas para la exacción del repartimiento general de utilidades para el mismo año, por quince días.

Alustante, el expediente de suplemento de créditos del presupuesto de 1925-26, por quince días, y la habilitación de un crédito de 328'35 pesetas con imputación al capítulo 1.º, art. 7.º, 8.º y 10.º y al capítulo 19.º, art. 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, para atender al pago de diferentes conceptos, por id. id.

Cogolludo, la Ordenanza del arbitrio municipal sobre ventas de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, por quince días.

Oter, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal para 1926-27, por ocho días, y las cuentas municipales de propios del año 1924-25, por quince id.